Contrato Nº 33/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **TELEXPAR S.R.L.**, con **RUC Nº 80025739-1**, domiciliada en la calle Luis A. de Herrera Nº 645 e/ Antequera, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Eduardo Oscar Pellegrini** con **Cédula de Identidad N° 1.432.974**, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Útiles de Oficina - AD REFERÉNDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 963 de fecha 18 de marzo de 2013 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, esta previsto en el Subgrupo 340, Objeto de Gasto Específico 342, previsto la ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto reglamentario 10480, hasta la suma de **guaraníes ochenta millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos (Gs. 80.282.800)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246222.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2013 convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 5198 de fecha 20 de noviembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 963 de fecha 18 de marzo de 2013.

telexpar s.r.l.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El monto total adjudicado es de **guaraníes ochenta millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos (Gs. 80.282.800),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca Procedencia	Precio Unitario IVA Incluído	Precio Total IVA Incluído
2	Almohadilla incolora p/sello	Unidad	1000	Artesco/Peru	3.000	3.000.000
4	Bibliorato lomo ancho Tamaño Oficio	Unidad	7.000	Riopel/Py	5.400	37.800.000
5	Bibliorato lomo fino Tamaño Oficio	Unidad	1.500	Riopel/Py	5.400	8.100.000
6	Bolígrafo color azul	Unidad	18.000	Molin/España	290	5.220.000
7	Bolígrafo color negro	Unidad	18.000	Molin/España	290	5.220.000
8	Bolígrafo color rojo	Unidad	1.000	Molin/España	290	290.000
10	Borrador p/pizarra acrílica	Unidad	80	Artesco/Peru	1.285	102.800
13	Carpeta Archivadora de cartón plastificado	Unidad	18.000	Riopel/Py	650	11.700.000
33	Platicota Liquido	Unidad	700	Artesco/Peru	1.500	1.050.000
46	Porta taco de papel	Unidad	500	Artesco/Peru	3.000	1.500.000
49	Plancheta porta papel	Unidad	1.400	Macari/Brasil	4.500	6.300.000
MONTO TOTAL EN GUARANÍES						**80.282.800**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4 El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO REGIONAL** con **Cta. Cte. Nº 04101021198.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. La entrega de los bienes adjudicados será del 100% (cien por ciento), dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la firma del contrato y será realizada conforme a la orden de compra emitida por la entidad.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

telexpar s.r.l.

7.2. La entrega de los bienes adjudicados se realizará en el Depósito de Suministros del Ministerio Público, sito en Capitán Aranda c/ Merlo de Portugal – Barrio Sajonia, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

8.1 No serán aplicables anticipos al presente contrato.

8.2 En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

9.1 El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor del bien, por semana de atraso en la entrega del mismo.

9.2 El monto total de la multa no podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del total adjudicado.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Ítem	Descripción del Bien
2	Almohadilla incolora p/ sello, con estuche rectangular metálico o plástico de 11,5 x 8 cm aproximadamente
4	Bibliorato lomo ancho Tamaño Oficio, con etiqueta en el lomo, anillos de metal plateado, antioxidante, tapa dura plastificada, color negro.
5	Bibliorato lomo fino Tamaño Oficio, con etiqueta en el lomo, anillos de metal plateado, antioxidante, tapa dura plastificada, color negro.
6	Bolígrafo color azul, con tapa antiasfixiante, cuerpo hexagonal transparente, punta media de cobre de 1mm, trazo firme y contínuo.
7	Bolígrafo color negro, con tapa antiasfixiante, cuerpo hexagonal transparente, punta media de cobre de 1mm, trazo firme y contínuo.
8	Bolígrafo color rojo, con tapa antiasfixiante, cuerpo hexagonal transparente, punta media de cobre de 1mm, trazo firme y contínuo.
10	Borrador p/pizarra acrílica, con base de plástico o madera.
13	Carpeta Archivadora de cartón plastificado, tamaño oficio.
33	Platicola Líquida, blanco a base de pva de 90 grs. como mínimo.
46	Porta taco de papel, en acrílico resistente para tacos de 9x9 cts.
49	Plancheta porta papel, color madera y sujetador adherido 25x34 cm,.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Colcomsa S.r.l.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de abril del año dos mil trece.

telexpar s.r.l.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Eduardo Oscar Pellegrini
TELEXPAR S.R.L.